



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°45-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 04 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 126-2023-SGSSYE-MDCH del 27 de abril del 2023 de la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, el Informe N° 0136-2023-UP-MDCH del 03 de mayo del 2023 de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N°018-2023-OAJ-MDCH de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Artículo 73° de la Ley N°27972, señala que en materia de servicios sociales locales es de competencia municipal: "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población".

Que, siendo ello así la Sub Gerencia de Servicios Social y Económico en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la ejecución de programas que fortalezcan el desarrollo y bienestar de la población dentro de su jurisdicción, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "AGASAJO POR EL DÍA DE LA MADRE", cuyo objetivo está orientado a brindar un homenaje mediante un espacio de compartir, artístico y cultural, a las madres del distrito de Characato, entregándoles presentes como muestra de afecto de nuestra institución, tal conforme es de verse del Informe N° 126-2023-SGSSYE-MDCH del 27 de abril del 2023.

Que, mediante Informe N°136-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 29,270.00 (Veintinueve mil doscientos setenta con 00/100 Soles).

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°18-2023-OAJ-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: "AGASAJO POR EL DÍA DE LA MADRE",

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "AGASAJO POR EL DÍA DE LA MADRE", con un presupuesto total de S/. 29,270.00 (Veintinueve mil doscientos setenta



Municipalidad Distrital de Characato

000134

000246

con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 126-2023-SGSSYE-MDCH, Informe N°136-2023-OPP-MDCH e Informe Legal N°18-2023-OAJ-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: “**AGASAJO POR EL DÍA DE LA MADRE**” a la Sub Gerencia de Servicios Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: “**AGASAJO POR EL DÍA DE LA MADRE**”, la Sub Gerencia de Servicios Social y Económico deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi
Gerente Municipal

